



Departamento de Presupuesto
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centro América

A : Señores Directores y Tesoreros de Centros Universitarios y Centros Regionales.

DE : Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Traslado de las carreras autofinanciables al Régimen Ordinario (Plan de Funcionamiento)

FECHA : 04 de febrero del 2,010

Señores.

Como es de su conocimiento, el Consejo Superior Universitario, aprobó el traslado de las carreras autofinanciables que venían funcionando en varias unidades académicas, al plan de funcionamiento, este traslado significa un gran esfuerzo financiero por parte de la universidad, por lo que debe tenerse presente lo siguiente:

1. A partir del año 2,010, los estudiantes de las carreras autofinanciables deberán pagar la matrícula normal de la universidad, es decir, estudiantes de primer ingreso Q101.00, estudiantes de reingreso Q91.00. Si un estudiante de reingreso tiene adeudos por aportes de años anteriores, deberá cancelarlos para poder realizar su inscripción en el presente año.
2. El traslado de las carreras al Régimen Ordinario, no significa variación en la forma de contratación del personal que desarrolla sus funciones en las carreras autofinanciables, por lo que debe seguirse realizando la contratación en los mismos renglones, esto debido a que no se tiene recursos adicionales para financiar nuevas necesidades debido a los recortes al Aporte Constitucional realizado por el Organismo Ejecutivo.
3. Para trasladar los recursos asignados en el renglón 991 "Créditos de Reserva" de cada una de las carreras autofinanciables, se deberá atender las instrucciones giradas a través de la Circular D.P. 4-2,010 del





Departamento de Presupuesto
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centro América

Departamento de Presupuesto. La no observancia de dicha circular dará lugar a no realizar la transferencia y con ello retrasar los pagos al personal contratado, lo cual será entera responsabilidad de la Unidad Académica.

4. Si la apertura presupuestal no es suficiente para cubrir el funcionamiento de la carrera, las autoridades de la Unidad Académica, deberán demostrar fehacientemente la forma en que se han cubierto los gastos en años anteriores.
5. Si la carrera es de reciente creación, los recursos adicionales deberán ser justificados de conformidad con la información que se solicita en la circular D.P. 04-2,010.

Cualquier duda podrá ser consultada al Departamento de Presupuesto.

Sin otro particular, suscribo de usted, atentamente,

~~ID Y ENSEÑAR A TODOS~~


Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría
Jefe Departamento de Presupuesto




Vo.Bo. Lic. Miguel Ángel Lara Trujillo
Director General Financiero

C.c. Archivo, correlativo
:recsdef

